ANEXO 1. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-SDS00092-2023

CLAUSULADO GENERAL

1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1).** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en el estudio previo, la invitación publica, la oferta y demás documentos que hacen parte integral del contrato. **2).** Entregar los productos e informes en desarrollo objeto contractual y alcance. EL CONTRATISTA debe presentar y entregar informe, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico y magnético, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo. **3).** Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo, **4).** Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **5).** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **6).** Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios. **7).** Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del **DEPARTAMENTO** y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada. **8).** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. **9).** Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. **10).** Constituir a favor del **DEPARTAMENTO** una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiado EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse. **11).** Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.

2. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1).** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, conforme a lo pactado en el mismo. **2).** Facilitar a el **CONTRATISTA** las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato. **3).** Recibir oportunamente los informes presentados por **EL CONTRATISTA. 4).** Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.

3. **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de seguridad social integral, y a realizar los aportes correspondientes en proporción con el valor del contrato. EL DEPARTAMENTO a través del supervisor, realizará las verificaciones correspondientes. En todo caso, el Contratista acreditará la realización de los pagos mencionados, durante el plazo de ejecución del presente contrato. El cumplimiento de estos requisitos será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA.

4. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del Departamento, y, en consecuencia, no es su representante, agente, o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

5. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto contractual de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y el Departamento, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral ente **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA.** De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales.

6. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del **DEPARTAMENTO**.

7. **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. LAS PARTES** podrán suspender la ejecución del presente contrato por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo, lo que siempre constará por escrito, para cuyo efecto las partes suscribirán las actas de suspensión respectivas, donde se establecerán las razones y el plazo de suspensión. Una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión se suscribirá el acta de reinicio respectiva, debiendo el Supervisor solicitar el correspondiente ajuste de las garantías otorgadas.

8. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. **EL CONTRATISTA** declara expresamente con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado.

9. **INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al Departamento Norte de Santander de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que se deriven de sus actuaciones.

10. **PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal en caso de ser necesario, y de la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO** de la póliza adquirida por **EL CONTRATISTA.**

11. **LEGISLACIÓN APLICABLE**: el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en la normatividad civil y comercial aplicable.

12. **PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN:** En caso de presentarse alguna diferencia entre la información ingresada en el contrato digital de la plataforma SECOP II y los anexos 1 y 2, prevalecerá la información relacionada en los anexos.